



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1815
RADICADO N°. 2019-01109-00

CONSIDERACIONES

En consideración a que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020 este Despacho requirió a la parte actora a efectos de que se sirviera actualizar tanto los datos contacto de su representada como de la parte convocada sin que a la fecha hubiere hecho pronunciamiento al respecto, además que no se observa en el plenario práctica efectiva de la notificación de la parte contraria, es por lo que este Despacho haciendo uso de las facultades dispositivas del artículo 317 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado la presente diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE propuesto por DIAFANOR DE JESÚS RESTREPO HENAO para que se rinda testimonio de la señora MARTHA CECILIA JARAMILLO, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Se ordena el desglose de los documentos aportados con la solicitud de diligencia con la respectiva constancia, previo pago del arancel judicial y copia informal de los mismos.

TERCERO: Sin lugar a condenar en costas a las partes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del proceso previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERÑA ACOSTA
Juez

GML